



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 718**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LOS REGISTROS DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS, FISCALIZADORES DE OBRAS, TASADORES, Y ORGANISMOS DE CONTROL Y CAPACITACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHE RÓGA PORÁ."**

Asunción, 7 de mayo de 2024.

**VISTO:** El Memorando VMVI-020-2024 del 07/05/24 del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, las Resoluciones Nros. 2525 del 21/11/23, 2812 del 14/12/23 y 662 del 26/04/2024, la Providencia del 07/05/24 de la Dirección General de Gabinete, la Ley N° 6152/2018, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando VMVI-020-2024 del 7 de mayo de 2024, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, la propuesta de apertura del periodo de catastro de las Empresas Desarrolladoras, Fiscalizadores de Obras, Tasadores y Organismos de Control, sin plazo de cierre, en el marco del Programa Che Róga Porá.

Que, por Resolución N° 2525 del 21 de noviembre de 2023, se dispone crear los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, que será administrado por el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, y se convoca a los interesados a formar parte de los mismos, y por Resolución N° 2812 del 14 de diciembre de 2023, se amplía el plazo de inscripción a los registros, hasta el 15 de enero de 2024.

Que, por Resolución N° 662 del 26 de abril de 2024, se resolvió: "Art. 1°) *MODIFICAR* parcialmente el Reglamento Operativo del Programa "CHE RÓGA PORÁ" para Clase Media, aprobado por Resolución N° 2524 del 21 de noviembre de 2023, el cual quedará establecido conforme a los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte de la presente Resolución".

Que, por Providencia del 7 de mayo de 2024, la Dirección General de Gabinete remite los antecedentes a la Secretaría General para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) CONVOCAR** a los profesionales y empresas interesadas en formar parte del registro de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores y organismos de control y capacitación, para participar del Programa "CHE RÓGA PORÁ", a que presenten las documentaciones respectivas contempladas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución N° 662 del 26 de abril de 2024.
- Art. 2°) DISPONER** que toda solicitud de ingreso a los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, se tramitará en la plataforma habilitada [www.cherogapora.gov.py](http://www.cherogapora.gov.py).
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación la difusión de la presente convocatoria.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ  
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat